

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 153



lunes, 18 de agosto de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-153

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación sobre prestaciones por desempleo 5

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación del contrato del servicio de recogida de perros abandonados en las distintas localidades de la provincia de Burgos 7

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador 9

INTERVENCIÓN

Cuenta general del ejercicio de 2013 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Creación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico 11

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de construcciones en Burgos 15

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 17

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 18

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado ovino de carne 19

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Licitación para la enajenación de la finca patrimonial municipal sita en calle Carretas número 42 20

Licitación para la enajenación de la finca patrimonial municipal sita en calle Carretas número 44 21

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación inicial del proyecto de consolidación de puente sobre el río Úrbel 22

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2014 23

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Licitación del contrato de ejecución de obras del Club Social en Villasana de Mena 25

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 27

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 28

JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 29

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 30



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	34
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	35
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	36

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	37
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	38

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	39
Cuenta general del ejercicio de 2009	40
Cuenta general del ejercicio de 2010	41
Cuenta general del ejercicio de 2011	42
Cuenta general del ejercicio de 2012	43
Cuenta general del ejercicio de 2013	44

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Cuenta general del ejercicio de 2013	45
--------------------------------------	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 343/2014	46
-----------------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 451/2014	48
--------------------------------------	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Aprobación definitiva de los padrones generales de usuarios y fincas correspondientes a la campaña 2014	50
---	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
1621/2014	Acuerdo de iniciación	Lukasz Fraciszek Winiarz	X6402893S	C/ Empecinado 17 2.º 2 Móstoles (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	400 e incautación de sustancia

En Burgos, a 28 de julio de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación/es sobre prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo, en relación a los/as interesados/as que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de diez días.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 25 de julio de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

<i>Interesado/a</i>	<i>N.º expte. (D.N.I./N.I.E.)</i>	<i>Motivo</i>
José Ayala Alberdi	16606919E	Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Edicto de notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo a loana Coarfa, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Con fecha 17 de marzo de 2014, el propietario del recinto Talleres Europa, Juan Francisco Pozo Parrón, situado en Burgos, c/ Ávila, 3, le requirió para que en el plazo de un mes retirase de sus instalaciones el vehículo matrícula 7831CCM, del que usted es titular, con la indicación de que si no procedía a su retirada en ese plazo, se solicitaría de la Jefatura Provincial de Tráfico el tratamiento residual del mismo.

Al no haber retirado el vehículo en dicho plazo, el citado propietario presentó en esta Jefatura Provincial de Tráfico, con fecha 22 de mayo de 2014, solicitud de tratamiento residual del vehículo, acompañada de la documentación acreditativa de su estancia en el recinto y del requerimiento que le dirigió para la retirada, así como de los documentos relacionados con la notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo del recinto, con la advertencia de que en el caso de no cumplir lo indicado, se procederá al traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación.

En Burgos, a 24 de julio de 2014.

La Jefa de Sección de Vehículos,
Aránzazu Balbás Echevarría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Contratación y Junta de Compras, paseo del Espolón, n.º 34, entreplanta, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14, fax 947 25 86 17. Expte. núm. 21E/13.

2. – *Objeto del contrato y plazo de ejecución:* Es el servicio de recogida de perros abandonados en las distintas localidades de la provincia de Burgos.

El plazo de ejecución del contrato se establece en doce (12) meses.

Admisión de prórroga: Sí (una prórroga anual).

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Valor estimado del contrato:* 84.297,52 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 51.000,00 euros, de los cuales 42.148,76 euros corresponden al valor estimado del servicio y un máximo de 8.851,24 euros corresponden al IVA que deberá soportar la Administración.

6. – *Garantías exigidas:* Garantía provisional: Dispensada. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de licitación, excluido el IVA.

7. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

– Sección de Contratación y Junta de Compras: Diputación Provincial, paseo del Espolón, n.º 34, entreplanta, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14.

– Perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

8. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



– Modalidad de presentación: De forma presencial, en la Sección de Contratación y Junta de Compras, sito en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio, o de forma electrónica, a través de la plataforma de licitación pública electrónica, según lo establecido en el Anexo V (Licitación electrónica) del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares. Acceso en: <https://sede.diputaciondeburgos.es>

– Documentación a presentar: Ver punto «L» del cuadro-resumen, cláusula 14.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y Anexo IV del cuadro-resumen del PCAP.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

10. – *Apertura del sobre «3» comprensivo de la «Documentación cuya evaluación sea automática por aplicación de fórmula»:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

11. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Varios, según Anexo I del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (oferta económica, máximo 90 puntos; adecuación de las instalaciones: máximo 5 puntos; inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Administración para la defensa y protección de los animales de compañía: 5 puntos).

12. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 30 de julio de 2014.

El Presidente, P.D., el Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones sancionadoras, recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme disponen los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 25 de la misma. Las multas podrán ser abonadas dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Transcurridos los cuales sin haberlas satisfecho, se exigirán en vía ejecutiva.

Los puntos indicados en esta notificación se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en la dirección www.dgt.es. La detracción de puntos propuesta no tendrá efectos, cuando el vehículo objeto de infracción no requiera la autorización administrativa o permiso de conducir.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (pza. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.

CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004; ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matrícula	Cuantía euros	Precepto articulo	Ptos.	Resultado
2013001789	HERMENEGILDO CAMARERO GIL	45419382V	MORADILLO DE ROA (BURGOS)	17/05/2013	1269-FXF	200,00	RGC 154	0	DESESTIMADO
2013002871	INTEGRACIONES BIOLÓGICAS PORCINO, S.L.	B85295970	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	02/09/2013	2402-GPP	600,00	LSV 9BIS	0	DESESTIMADO
2013003263	FERNANDO CHICO GUIJARRO	71107560R	MADRID	17/10/2013	2987-DNJ	80,00	RGC 171	0	DESESTIMADO

En Aranda de Duero, a 21 de julio de 2014.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Exposición pública de la cuenta general de 2013

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de julio de 2014, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, dicha cuenta junto con sus justificantes queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen necesarios, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aranda de Duero, a 25 de julio de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – La implantación efectiva de técnicas y medios electrónicos y telemáticos en los diversos ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas, especialmente en sus relaciones con los ciudadanos, constituye un proceso cuyo tratamiento legal se inició en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En los últimos años ha sido objeto de un creciente desarrollo normativo, al hilo de la extensión generalizada de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y del impulso, por parte de los poderes públicos, al desarrollo de la Sociedad de la Información.

Segundo. – La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, introduce avances decisivos en relación con los servicios que han de ofrecer las Administraciones Públicas, en concreto en lo referente al derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, con plenitud de garantías y seguridad jurídica. Establece la obligación para las Administraciones de admitir todo tipo de solicitudes y escritos en sus Registros Electrónicos, el derecho de los interesados en cualquier procedimiento a ser notificados por medios electrónicos así como la responsabilidad de cada Administración respecto a la integridad, veracidad y actualización de los servicios a los que se podrá acceder a través de su Sede Electrónica.

Tercero. – En el ámbito de las Entidades que integran la Administración Local, y de conformidad con la disposición final tercera de la Ley 11/2007, el ejercicio de los derechos reconocidos a los ciudadanos en su artículo 6, entre los que se encuentra «...el acceso a los registros...» queda diferido hasta que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

– Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

– Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. – Crear la Sede Electrónica y el Registro Electrónico asociado del Ayuntamiento de Briviesca con las características indicadas en esta resolución.



Segundo. – Características de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca:

a) La titularidad de la Sede Electrónica corresponde al Ayuntamiento de Briviesca a través de su legal representante, el Alcalde del Ayuntamiento de Briviesca, que asume la responsabilidad respecto a la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.

b) La dirección electrónica de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca es <http://www.briviesca.sedelectronica.es>

A la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca se podrá acceder desde la página web del propio Ayuntamiento de Briviesca cuya dirección es: <http://www.aytobriviesca.es>

c) La entrada en vigor de la Sede Electrónica se realizará a partir del día de su puesta en funcionamiento efectivo con los procedimientos telemáticos diseñados hasta ese momento.

d) El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica será el Ayuntamiento de Briviesca.

e) Los canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede Electrónica son:

– Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones, desde la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca.

– Presencial: Los servicios que se ofrecen a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca estarán también a disposición del ciudadano de forma presencial por los medios tradicionales, mediante su presentación ante el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Briviesca.

– Telefónico: Se facilitará información sobre los servicios prestados a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca y su acceso electrónico, a través del teléfono del Ayuntamiento de Briviesca 947 59 04 05.

– Cualquier otro canal que la tecnología permita utilizar en tiempos futuros.

f) La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca utilizará para identificarse y garantizar las comunicaciones seguras con los ciudadanos, en aquellos casos que así sea necesario, sistemas de Firma Electrónica conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. En cualquier caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales adaptados por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca, así como la indicación de dónde se pueden obtener.

g) A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca se podrá acceder a la tramitación por vía telemática de los procedimientos disponibles en caso momento. No obstante seguirá vigente la tramitación por los medios tradicionales.

h) A través de los departamentos responsables se irán incorporando los distintos procedimientos que se puedan gestionar por el canal telemático en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca.

i) El inventario de procedimientos que se pongan en funcionamiento en cada momento se encontrará en la sede de manera actualizada y se irá desarrollando en función de las disponibilidades municipales.



j) Asignar a cada área, servicio o departamento municipal dentro de su ámbito de gestión la responsabilidad y la adopción de las medidas necesarias para garantizar la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que se puede acceder a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca.

Tercero. – Características del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Briviesca.

– Servirá para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos diseñados para ello, se configura como un registro auxiliar del Registro General Central de este Ayuntamiento, dependiente de la Secretaría General teniendo carácter voluntario para los administrados.

– Se podrá acceder al registro mediante la utilización de los sistemas de firma electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Briviesca que se concretan en los siguientes: DNI electrónico u otros certificados digitales válidos, así como aquellas otras formas de firma electrónica conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica que se puedan ir ampliando. En cualquier caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales aceptados.

– El acceso al Registro Electrónico se podrá realizar durante las veinticuatro horas, todos los días del año. La fecha de entrada y/o de salida se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A los efectos del cómputo de plazos, la recepción de documentos en un día inhábil se entenderá efectuada a primera hora del día hábil siguiente.

– El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficiales vigentes del Ayuntamiento de Briviesca que se encuentra en la Sede Electrónica.

– El calendario de días inhábiles a efectos del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Briviesca será el aprobado por la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca se determinarán los días que se considerarán inhábiles a los efectos de lo establecido en el art. 26.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

– La presentación de solicitudes por la modalidad de Registro Electrónico dará lugar a la anotación de los asientos correspondientes en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca.

El sistema de información que soporte el Registro Electrónico garantizará la constancia de cada asiento que se practique y de su contenido.

Cuarto. – Acordar el inicio de los trámites para la elaboración del futuro Reglamento u Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca que regulará todos los aspectos relativos a la Sede Electrónica, el Registro Electrónico y cualesquiera otros temas relacionados con la Administración Electrónica.



Quinto. – Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca y en la página web del Ayuntamiento de Briviesca.

En Briviesca, a 21 de julio de 2014.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de construcciones en Burgos, consistente en modificar la redacción de la actual disposición adicional segunda, de manera que donde decía:

«Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8, los edificios que hayan sido terminados o rehabilitados íntegramente antes del 1 de enero de 1972 deben presentar la primera inspección técnica como máximo antes de la finalización de los siguientes plazos»:

<i>Edificios construidos hasta 1892, incluido</i>	<i>Hasta 31 de marzo de 2013</i>
Edificios construidos desde 1893 hasta 1937, incluido	durante el año 2013
Edificios construidos desde 1938 hasta 1951, incluido	durante el año 2014
Edificios construidos desde 1952 hasta 1963, incluido	durante el año 2015
Edificios construidos desde 1964 hasta 1969, incluido	durante el año 2016
Edificios construidos desde 1970 hasta 1977, incluido, así como edificios declarados B.I.C. y catalogados con protección integral	durante el año 2017

Ahora diga:

«Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8, los edificios que hayan sido terminados o rehabilitados íntegramente antes del 1 de enero de 1974 deben presentar la primera inspección técnica como máximo antes de la finalización de los siguientes plazos»:

<i>Edificios construidos hasta 1892, incluido</i>	<i>Hasta 31 de marzo de 2013</i>
Edificios construidos desde 1893 hasta 1937, incluido	durante el año 2013
Edificios construidos desde 1938 hasta 1944, incluido	durante el año 2014
Edificios construidos desde 1945 hasta 1947, incluido	durante el año 2015
Edificios construidos desde 1948 hasta 1950, incluido	durante el año 2016
Edificios construidos desde 1951 hasta 1955, incluido	durante el año 2017
Edificios construidos desde 1956 hasta 1959, incluido	durante el año 2018
Edificios construidos desde 1960 hasta 1964, incluido	durante el año 2019
Edificios construidos desde 1965 hasta 1969, incluido	durante el año 2020
Edificios construidos desde 1970 hasta 1973, incluido	durante el año 2021
Edificios construidos desde 1974 hasta 1982, incluido, así como edificios declarados B.I.C. y catalogados con protección integral	durante el año 2022

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 56 del



texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, someter dicha modificación a información pública, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de treinta días hábiles, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero. – De conformidad con el artículo 49.b) de antedicha norma, considerar definitivamente aprobada dicha modificación de ordenanza, en el caso de que, transcurrido el periodo de información pública, no se hayan presentando alegaciones o sugerencias a su articulado.

En Burgos, a 1 de agosto de 2014.

La Gerente Municipal de Fomento,
Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 30 de julio de 2014, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días del 4 al 12 de agosto de 2014, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Teniente de Alcalde D. Fernando Gómez Aguado, y durante los días 13 al 27 de agosto de 2014, ambos inclusive, el Vicealcalde D. Ángel Ibáñez Hernando, quienes las asumirán por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en el artículo 16 del vigente Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

En Burgos, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campolara para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.050,00
4.	Transferencias corrientes	4.400,00
6.	Inversiones reales	28.750,00
	Total presupuesto	73.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	15.650,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.350,00
4.	Transferencias corrientes	20.950,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.750,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	73.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campolara, a 26 de julio de 2014.

La Alcaldesa Presidenta,
María Amparo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Por el Ayuntamiento de Hontanas se tramita expediente para la obtención de licencia ambiental de explotación de ganado ovino de carne en parcela núm. 294 del polígono 6, de la que es promotor D. Pedro García Díez.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse alegaciones u observaciones.

En Hontanas, a 10 de julio de 2014.

El Alcalde,
Germán Arnaiz Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30/07/2014, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación de la finca patrimonial municipal sita en c/ Carretas, n.º 42 de Hontoria del Pinar, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante de la página web municipal (www.hontoriadelpinar.es), por plazo de treinta días naturales el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien inmueble, para seleccionar al comprador, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación de la finca patrimonial sita en c/ Carretas, n.º 42 de Hontoria del Pinar. Superficie: 116,59 m².

3. – *Tipo de licitación al alza:* 6.534,87 euros (excluido IVA).

4. – *Garantías:*

- a) Provisional: 196,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, de lunes a viernes, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) hasta el último día de presentación de proposiciones. Página web municipal: www.hontoriadelpinar.es

6. – *Presentación de proposiciones:* Durante los treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – *Apertura de proposiciones:* El primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Hontoria del Pinar, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30/07/2014, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación de la finca patrimonial municipal sita en c/ Carretas, n.º 44 de Hontoria del Pinar, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante de la página web municipal (www.hontoriadelpinar.es), por plazo de treinta días naturales el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien inmueble, para seleccionar al comprador, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación de la finca patrimonial sita en c/ Carretas, n.º 44 de Hontoria del Pinar. Superficie: 180,28 m².

3. – *Tipo de licitación al alza:* 8.653,44 euros (excluido IVA).

4. – *Garantías:*

- a) Provisional: 260,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, de lunes a viernes, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) hasta el último día de presentación de proposiciones. Página web municipal: www.hontoriadelpinar.es

6. – *Presentación de proposiciones:* Durante los treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – *Apertura de proposiciones:* El primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Hontoria del Pinar, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Úrbel ha aprobado inicialmente el proyecto de consolidación de puente sobre el río Úrbel en Pedrosa de Río Úrbel, fechado en julio de 2014, redactado por doña Margarita Peraita Juez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto base de licitación de 116.054,68 euros.

Referido proyecto queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 4 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Braulio Río Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	15.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.100,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.800,00
	Total	54.500,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	16.500,00
	Total	16.500,00
	Total ingresos	71.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	11.100,00
2.	Gastos en bienes y servicios	32.350,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	2.600,00
	Total	46.200,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	23.000,00
9.	Pasivos financieros	1.800,00
	Total	24.800,00
	Total gastos	71.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Terradillos de Esgueva, a 22 de julio de 2014.

La Alcaldesa,
Eloísa Muñoz Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Licitación del contrato de ejecución de obras de «Club Social en Villasana de Mena - Burgos». Valle de Mena - Burgos

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de agosto de 2014, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de «Club Social en Villasana de Mena - Burgos», mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio, lo que se expone al público por plazo de ocho días, en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar la ejecución de las obras de «Club Social en Villasana de Mena - Burgos».

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.
- b) Número de expediente: 273/14.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Club Social en Villasana de Mena - Burgos».

3. – Tramitación de expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio.

4. – Presupuesto y tipo de licitación:

315.000 euros IVA incluido (54.669,42 euros).

5. – Garantías exigidas:

Provisional: 2% y definitiva: 5%.



6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena. Oficinas generales.

C/ Eladio Bustamante, 1, Villasana de Mena. Valle de Mena - Burgos - España.

Teléfono 947 126 211. Telefax 947 141 355.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. – *Presentación de ofertas/solicitudes.*

a) Plazo: Veintiséis días naturales.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena. Oficinas municipales.

8. – *Apertura de las ofertas:* Según los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

*Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30/7/2014, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 30 de julio de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Ángeles Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.000,00 euros y el estado de ingresos a 17.217,13 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 30 de julio de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Ángeles Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lezana de Mena para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.714,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	<u>22.126,00</u>
	Total presupuesto	25.990,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	6.650,00
7.	Transferencias de capital	<u>19.340,00</u>
	Total presupuesto	25.990,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lezana de Mena, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Fernando Arnaiz Fernández-Villa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

En sesión de fecha 21 de mayo de 2014, se ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de establecimiento de la ordenación para la regulación de los siguientes tributos:

– Tasa por suministro de agua y alcantarillado.

No habiéndose presentado reclamaciones queda aprobada definitivamente tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de dicha ordenanza según Anexo.

En Olmos de la Picaza, a 29 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan José Rodríguez González

* * *

ANEXO

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro municipal de agua potable y alcantarillado, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores, así como la prestación del servicio de evacuación de aguas residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicios o actividades realizadas por la Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.



Artículo 4.º – Responsables.

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Cuota tributaria.

1. – La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. – Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Agua anual: 36 euros.

Alcantarillado anual: 0 euros.

3. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 270 euros por vivienda o local, siendo todos los gastos de ejecución de la obra por cuenta del peticionario, incluso remoción del pavimento alterado.

Artículo 6.º – Bajas del servicio.

1. – No se autorizan las bajas de alcantarillado, salvo para las parcelas urbanas que queden como solares.

2. – Se procederá a la baja del servicio de agua potable siempre y cuando se acompañe de la baja de electricidad de la compañía suministradora y efectivamente no haya consumo.

Artículo 7.º – Alta.

Con la declaración de alta en el servicio, se efectuará el depósito previo de los importes de las altas en el servicio de aguas y alcantarillado.

Artículo 8.º – Periodo impositivo y devengo.

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. Los conceptos a facturar periódicamente por semestres/anual/etc. serán abonados en los periodos que determine la Junta Vecinal o sus convenios o acuerdos con otros organismos.

Artículo 9.º – Baja.

La baja en el servicio de aguas y alcantarillado no será efectiva hasta que esta no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea presentada la baja de energía eléctrica y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 10.º – Condiciones y suspensión de los suministros.

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al servicio de aguas de:



- Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.
- Instalaciones anteriores exteriores.
- Instalaciones ajenas.

La falta de pago de alguna liquidación facultará a la Junta Vecinal para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11.º – Normas de gestión.

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

Abonar los importes de las tarifas del servicio.

Comunicar las bajas a la Junta Vecinal. Estas sólo tendrán lugar a partir del periodo de pago (el correspondiente a aquel en que se contraen dos recibos consecutivos) natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al periodo de pago en que se curse la correspondiente baja.

Facilitar al personal que obre por cuenta de la Junta Vecinal la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se harán por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

Artículo 12.º – Obligación de pago.

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida (anual/semestral).
2. – La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas (semestrales/anuales).
3. – Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Artículo 13.º – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 14.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.



Disposición final. –

1. – La presente ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en fecha 21 de mayo de 2014.
2. – La presente ordenanza empezará a regir a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará en lo sucesivo hasta que la Junta Vecinal apruebe su modificación o derogación.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Monte en Rioja para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.000,00 euros y el estado de ingresos a 15.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla del Monte en Rioja, a 24 de julio de 2014.

La Alcaldesa,
Ana María de la Cruz Vizcaíno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Monte en Rioja para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.000,00 euros y el estado de ingresos a 16.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla del Monte en Rioja, a 24 de julio de 2014.

La Alcaldesa,
Ana María de la Cruz Vizcaíno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Monte en Rioja para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.000,00 euros y el estado de ingresos a 19.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla del Monte en Rioja, a 24 de julio de 2014.

La Alcaldesa,
Ana María de la Cruz Vizcaíno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

*Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria
n.º 1 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 30 de julio de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Concepción Martínez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.700,00 euros y el estado de ingresos a 27.734,77 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 30 de julio de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Concepción Martínez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 56.603,82 euros y el estado de ingresos a 56.603,82 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en esta Mancomunidad la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

En Soncillo, a 4 de julio de 2014.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 343/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a José Antonio Visa Herrero.

Abogado/a: Óscar Fernández Solar.

Demandado/s: Administración Concursal de Motor Miranda, S.L., Fogasa, Marcelino Alamar Llinas, Motor Miranda, S.L. y Ural Motor, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 343/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a José Antonio Visa Herrero contra la empresa Administración Concursal de Motor Miranda, S.L., Fogasa, Marcelino Alamar Llinas, Motor Miranda, S.L. y Ural Motor, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia n.º 466/14. –

En la ciudad de Burgos, a 15 de julio de 2014.

Vista por la Ilma. Sra. D.^a Elsa Ramón García, Juez-sustituta del Partido Judicial de Burgos y en funciones de refuerzo de los Juzgados de lo Social números dos y tres de Burgos, los presentes autos sobre extinción de contrato de trabajo, despido y reclamación de cantidad entre partes, de una como demandante D. José Antonio Visa Herrero, que comparece asistido del Letrado D. Óscar Fernández Solar y como demandadas las empresas Motor Miranda, S.L., que no comparece pese a estar citada con los debidos apercibimientos legales, Ural Motor, S.L., que comparece asistida del Letrado D. Álvaro Herrera de Pereda, D. Marcelino Alamar Llinas (A.C.), y Fogasa, que no comparecen pese a estar citados con los debidos apercibimientos legales, pronuncia en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia con base a los siguientes:

Fallo. –

Que estimando la demanda de extinción de contrato, reclamación de cantidad y despido, declaro la improcedencia del despido y resuelta la relación laboral que une al actor con Motor Miranda, S.L., y condeno solidariamente a las empresas Motor Miranda, S.L. y Ural Motor, S.L. a que abonen a D. José Antonio Visa Herrero las siguientes cantidades:

1. Salarial: 11.063,30 euros (once mil sesenta y tres y treinta euros) con aplicación del interés moratorio del 10% de conformidad con el artículo 29.3 del ET.

2. Indemnización: 65.848,05 euros (sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho y cinco euros).



Todo ello y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de Fogasa en los términos del artículo 33 del ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 1073/0000/65/0343/14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Motor Miranda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 30 de julio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 451/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Mónica Ortega Guigo.

Abogado/a: Javier Pérez Aguillo.

Demandado/s: Álamo Square, S.L. y Fogasa (Dirección Provincial Fogasa).

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 451/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Mónica Ortega Guigo contra Álamo Square, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.^a Mónica Ortega Guigo contra la empresa Álamo Square, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora 14.364,15 euros en concepto de indemnización y 1.702,09 euros netos, más un 10% anual en concepto de intereses de demora de salarios devengados y no abonados y falta de preaviso. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 del ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.451.14.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Álamo Square, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de julio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Cobranza de la campaña 2014

Habiendo estado expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas correspondientes a la campaña 2014 sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados dichos padrones según acuerdo de la Asamblea General de usuarios de 06/03/2014.

– *Plazos de ingreso:*

Plazo voluntaria: 01/07/2014 a 03/10/2014.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 04/10/2014 a 04/12/2014.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: A partir del 05/12/2014.

Domiciliados: Cargo en cuenta 03/10/2014.

– *Advertencias:*

Trascurrido los plazos indicados anteriormente sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda será exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la LGT 58/2003 de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

– *Lugar de pago:*

En cualquier oficina de Caja3. Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos, pueden pasar antes del vencimiento señalado por las oficinas de la CCRR sitas en plaza Jardines de Don Diego, 16-4.º izda. de Aranda de Duero, a fin de recoger un duplicado.

En Aranda de Duero, a 30 de junio de 2014.

El Presidente de la CCRR,
Rufino García García